



***Propuesta para la creación de la
Política Pública para el
Sistema de Responsabilidad Penal
para Adolescentes (SRPA),
en Colombia***



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





El mundo al revés nos enseña a padecer la realidad en lugar de cambiarla, a olvidar el pasado en lugar de escucharlo y aceptar el futuro en lugar de imaginarlo.

Eduardo Galeano



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





DOCENTES



Ángela Jaramillo
Lic. en Ciencias
Naturales



Gina Cubillos
Lic. en Educación Física y
Deporte



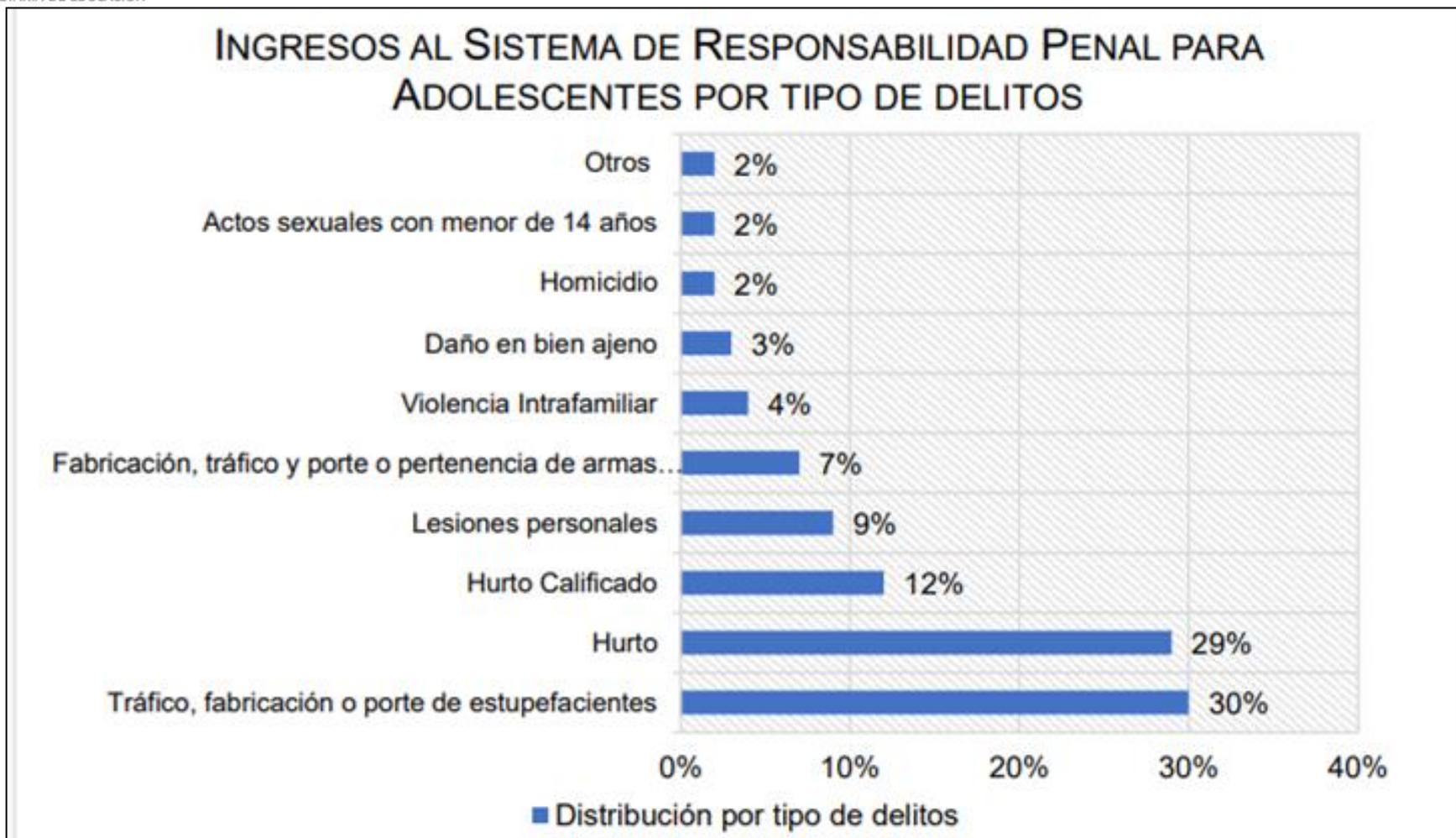
Cindy Álvarez
Lic. en Ciencias
Sociales



Contexto

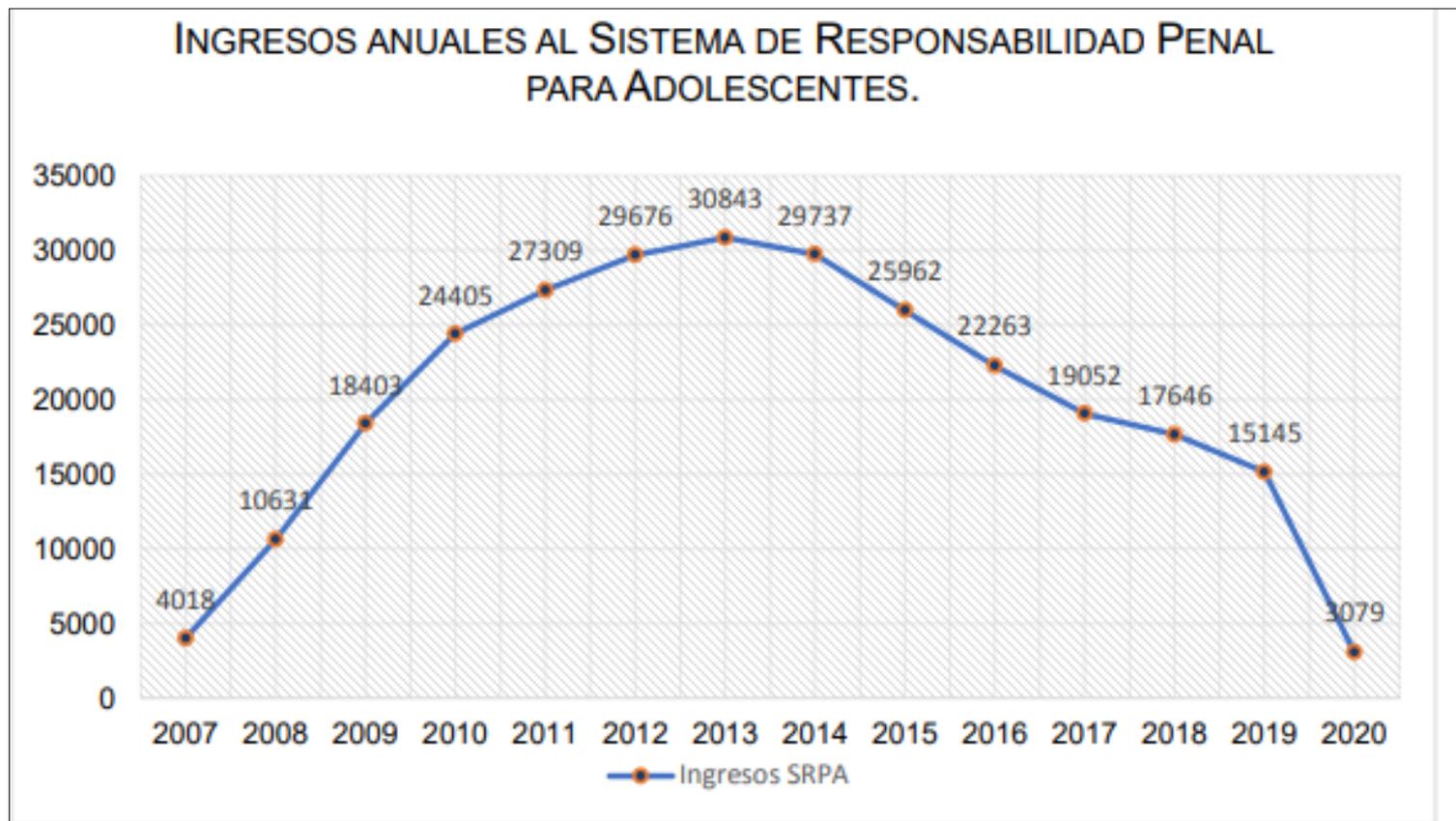


Principales conductas delictivas



Datos: ICBF, SNC SRPA (Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes). Consolidado 2007 – 2018. Tomado de informe de evaluación y verificación del seguimiento al SRPA. Oficina de control interno 2021. Minjusticia.

Jóvenes vinculados al SRPA



Datos: ICBF, SNCSRPA (Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes). Consolidado 2007 – 2018. Tomado de informe de evaluación y verificación del seguimiento al SRPA. Oficina de control interno 2021. Minjusticia.



Marco legal



CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Porque la legislación más en Colombia solo regula 9 situaciones regulares por lo cual es estado de marifón en seguridad dejando por fuera a otros adolescentes a sus derechos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTAR LEY?

1. Regular las condiciones para el ejercicio de los derechos a los niños, niñas y adolescentes plasmados en la constitución política.
2. Consegua beneficios que fortalece la protección integral de dichos derechos, al establecer mecanismos que definen la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado.

¿QUÉ BUSCA?

El código de infancia y adolescencia busca la protección del menor para garantizar sus derechos y el pleno y armonioso desarrollo para que el niño crezca en el seno de la familia y la comunidad.

¿QUÉ BUSCA?

Reconocimiento a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. Corresponsabilidad entre la familia, sociedad y estado. Responsabilidad penal para adolescentes de 14 a 18 años.

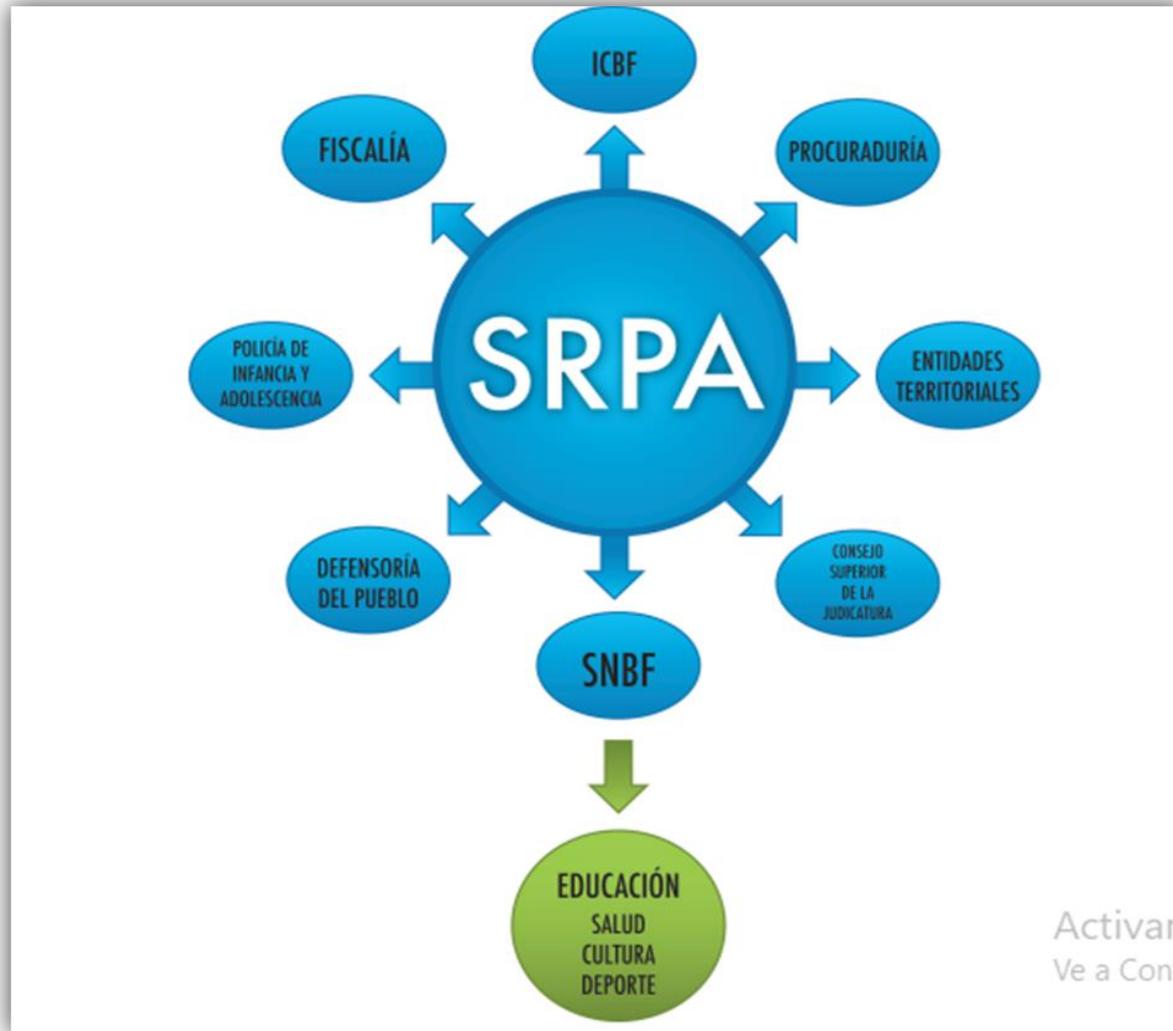
¿QUÉ BUSCA?

Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos dentro de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Respetar el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

¿QUÉ BUSCA?

Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos dentro de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Respetar el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Entidades que intervienen el SRPA





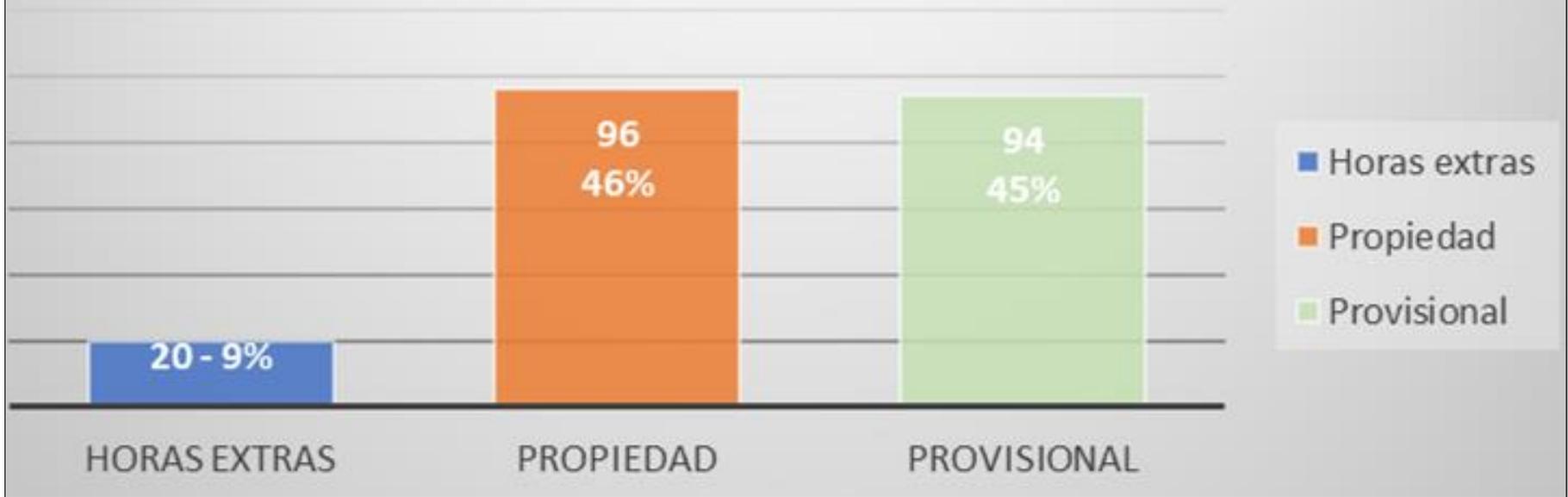
Información nacional



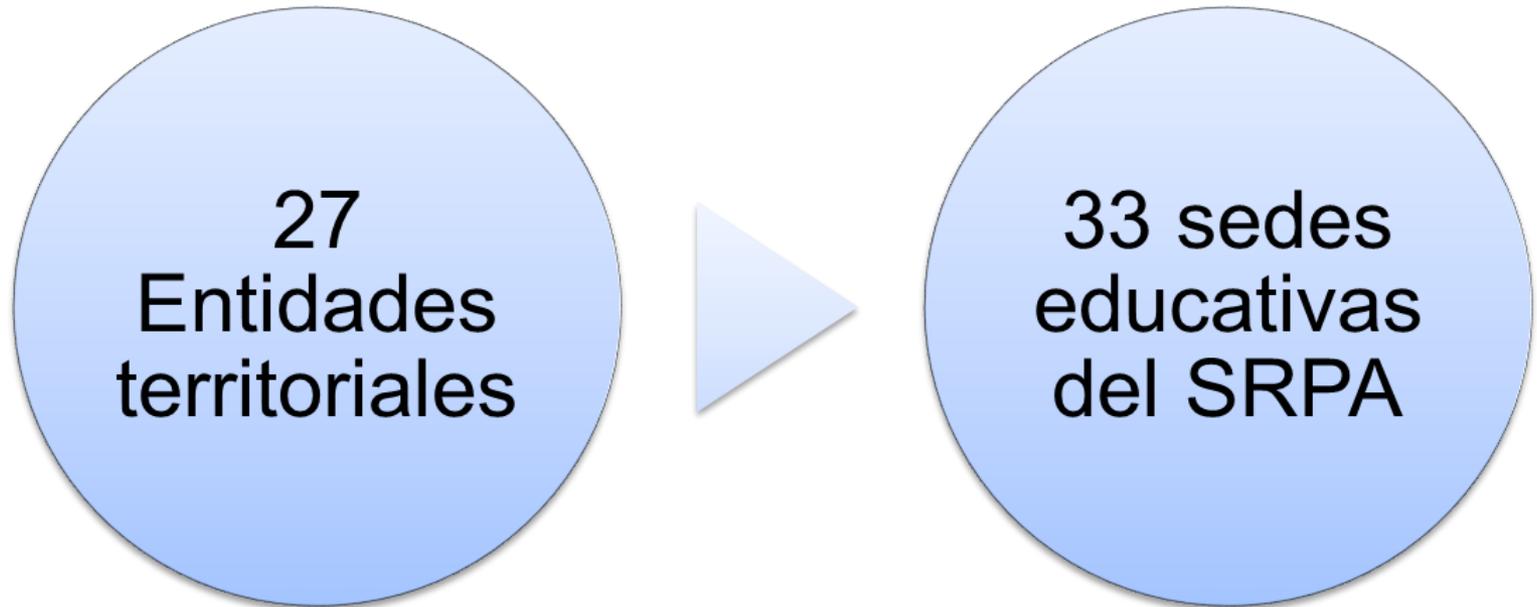
III encuentro nacional de Cuidado al cuidador: 09,10 y 11 de agosto del 2023. Bogotá



MODALIDAD CONTRATACIÓN DOCENTE

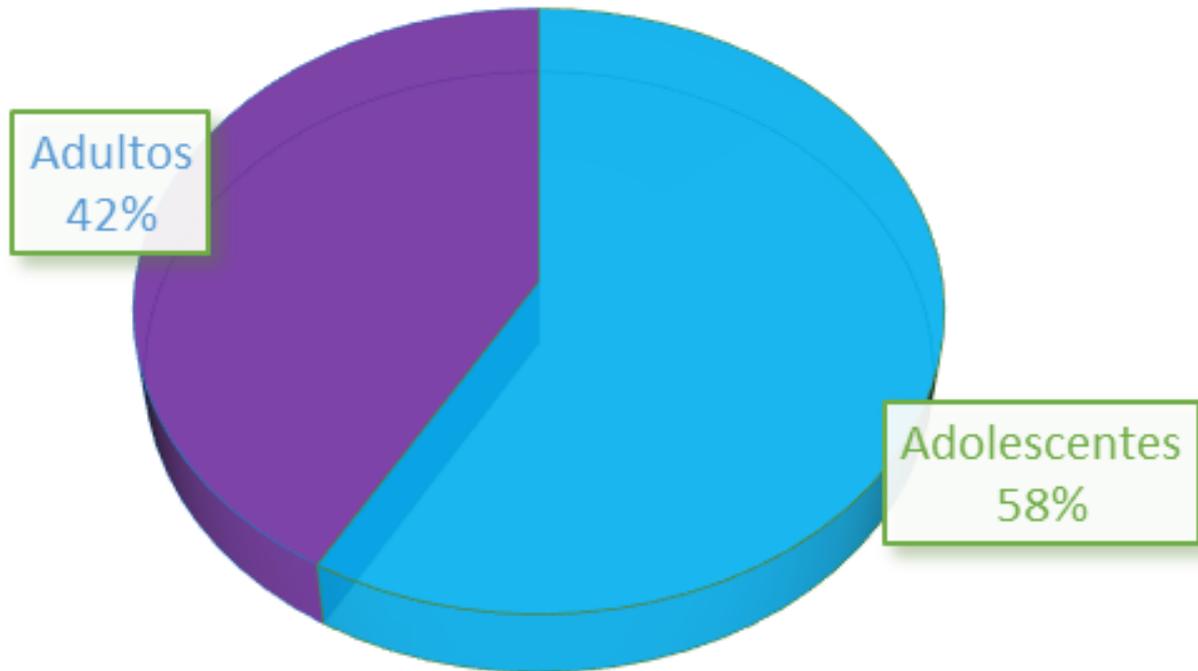


Instalación Nacional del SRPA 2023. Sector Público



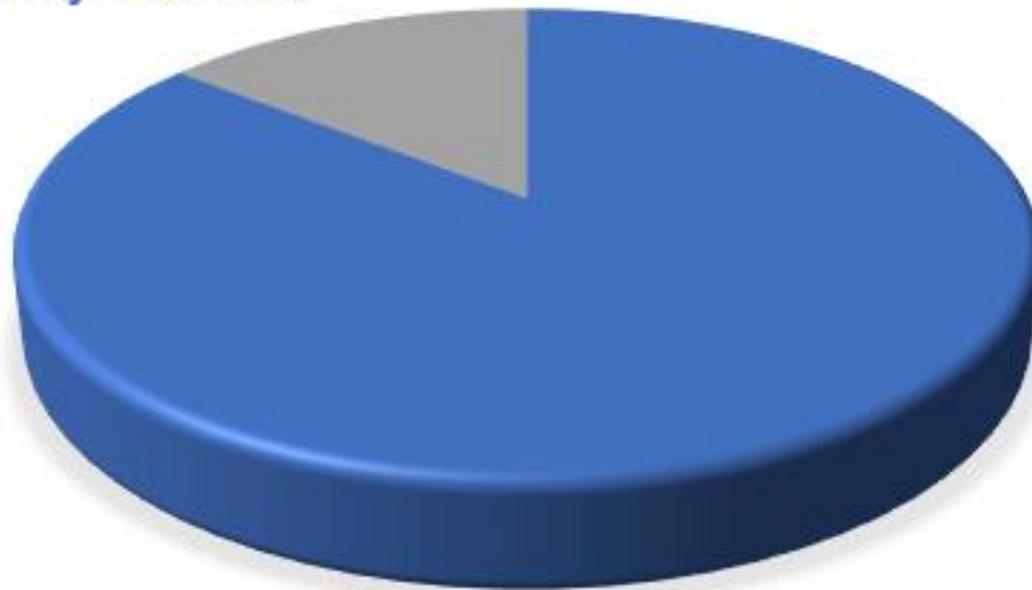
Datos a nivel local, Sede Valle del Lili (CFJVL)

GRUPOS DE EDAD ESTUDIANTES CFJVL



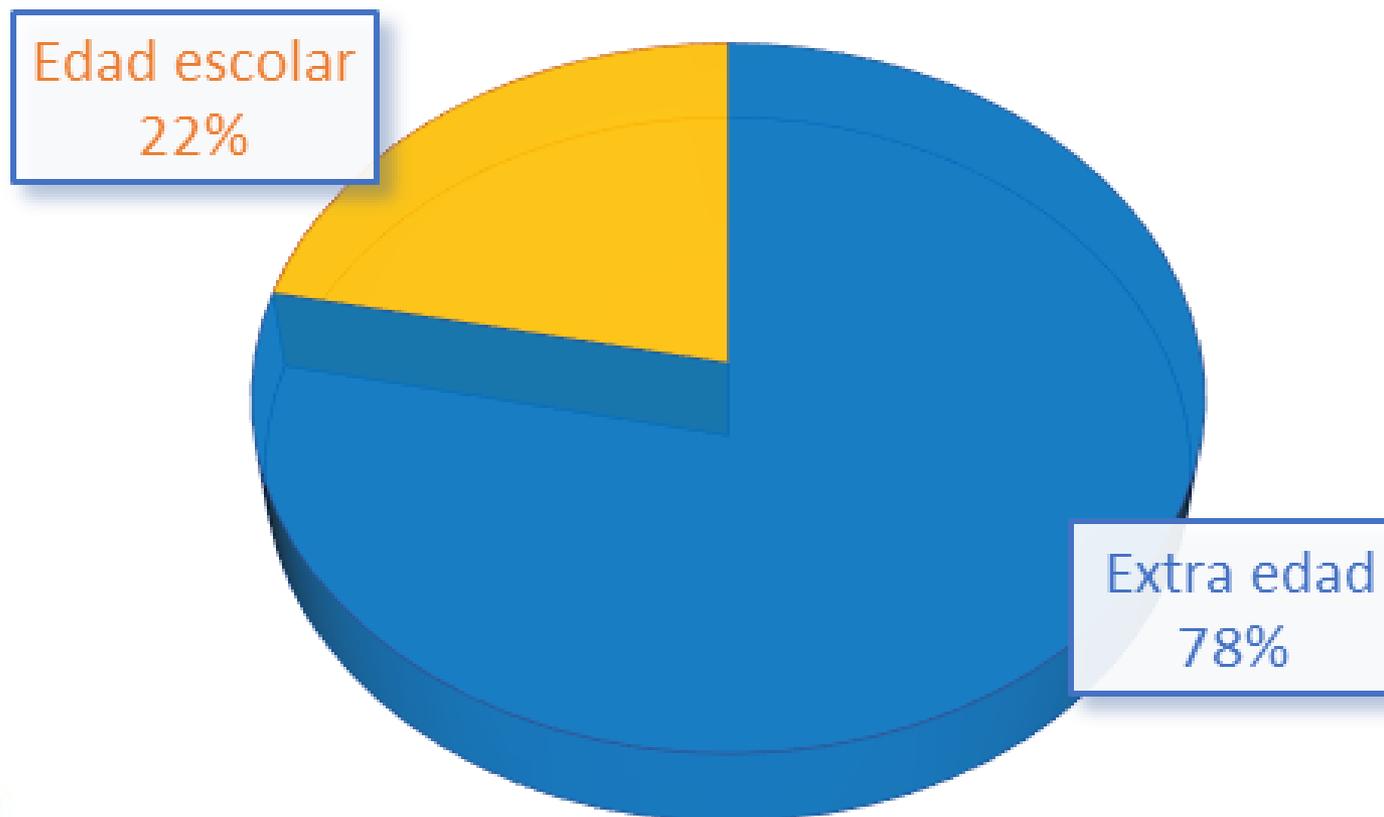
ESTUDIANTES POR GÉNERO CFJVL

Mujeres 14%



Hombres
86%

RANGOS DE EDAD ESTUDIANTES CFJVL



Necesidades apremiantes

Dirección de Calidad – Subdirección de Referentes

Unificación de una estrategia pedagógica flexible para población vinculada al SRPA.

Actualización del Proyecto Educativo Institucional (con énfasis en población vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes).

Diseño e implementación de proyectos pedagógicos transversales, articulados al proyecto de vida de la población del SRPA.

Diseño, implementación y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes diferenciado para la población del SRPA, teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2009.



Necesidades apremiantes

Dirección de Cobertura – Subdirección de Permanencia

Proceso de Matrícula de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, teniendo en cuenta las modalidades de atención para este tipo de población.



Registro en el Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.



Retiro del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA (en caso de retención en Instituciones Educativas de carácter oficial y privado) puesto que el derecho de educación de este tipo de población no debe ser vulnerado, sino garantizado desde la vinculación en los CAE – CIP.



Para la presentación de las Pruebas Saber 11, tener un carácter diferenciado en el SIMAT para que el Índice Sintético de Calidad de las Instituciones Educativas, responda de manera diferenciada.



Necesidades apremiantes



Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo

Solicitud de Docente orientador por sede específico para el SRPA

Directivo docente (coordinador) por sede diferenciados para el SRPA

Establecer la relación técnica docentes – estudiantes para el SRPA.

Ampliación y asignación de docentes en los CAE - CIP que se requieran, de acuerdo a la relación técnica diferenciada que se establezca, que conozcan las condiciones y características de la población a atender (SRPA) y cuenten con la formación profesional respectiva, haciendo énfasis en la experiencia, sensibilidad, vocación y valores que le permitan aportar en los procesos de formación y redimensionamiento de proyecto de vida de los estudiantes.

Garantías como estabilidad laboral, seguridad y estímulos para los docentes que prestan el servicio educativo a la población vinculada al SRPA.

Para adicionar al proyecto de ley estatutaria de Educación

(propuesta de Patrick Alfonso Caicedo. Líder de la Comunidad de práctica docente del SRPA)

Artículo XX. Derecho fundamental a la educación para la población bajo protección del Estado. El Estado deberá garantizar el derecho a la educación a la población bajo protección especial del Estado y en restablecimiento de derechos, en condiciones de pertinencia y calidad, que permita reconfigurar sus proyectos de vida, con docentes idóneos y con Estrategias Pedagógicas Flexibles y pertinentes a sus condiciones.

Nota: Puede complementar o continuar el artículo 22 de la presente ley estatutaria.

Una apuesta a las 3R



POLÍTICA PÚBLICA SRPA

